

# **El transporte público podrá trasladar pasajeros hasta el 80% de capacidad de las unidades**

18/12/2020

En el marco de la reanudación de diversas actividades económicas dispuestas en Mendoza, se autorizó la utilización del servicio público de transporte pasajeros para las personas que realicen cualquier actividad habilitada en el ámbito provincial. Ante esta nueva situación, resulta necesario continuar con la aplicación de medidas de prevención y seguridad sanitaria para la prestación de los servicios y, al mismo tiempo, permitir el traslado a un mayor número de usuarios del sistema de acuerdo a los lineamientos acordados con el Ministerio de Transporte de la Nación.

La Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza estableció que “las unidades afectadas por las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros urbano, y de Media y Larga Distancia en los recorridos que este permitido que viajen pasajeros parados, sólo podrán transportar pasajeros hasta el límite del 80% de su capacidad a fin de mantener el distanciamiento social” según indica la Resolución 1591 publicada en el Boletín Oficial.

Además, la normativa destaca que, para los servicios de transporte en el área metropolitana del Gran Mendoza “se entenderá como 80% de la capacidad de la unidad a la totalidad de los asientos disponibles en la misma, más veinte (20) pasajeros parados como máximo”.